

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 020-2025-MDB-GDU**

**Bellavista, 21 de julio de 2025**

**VISTO:**

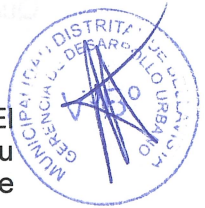
El Informe N° 326-2025-MDB-GDU-SGOPEP de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de fecha 18 de julio de 2025; mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **“REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO”** con Código N°2686507 y el Informe N°003-2025-RYAC de fecha 18 de julio de 2025 del Revisor Randy Aquino Del Carpio.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680, concordante con el Artículo II de la Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Decreto Supremo N°027-2017-EF, de fecha 22 de febrero del 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N°27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que la autorización de la ejecución de las Inversiones del Sector y la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes puede ser objeto de delegación;

Que, con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, su modificación con la Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01 de fecha 15 de setiembre de 2022. La cual indica lo siguiente:



*Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente*

*31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.*

## Resolución de Gerencia N° 020-2025-MDB-GDU

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

### Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente 12.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión **debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento** contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, con Decreto Supremo N°284-2018-EFE, de fecha 9 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones ; (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1, N° 231-2022-EF2 y N° 074-2023-EF3).

Que, en el reglamento del D.L. 1252, en su Artículo 13° establece lo siguiente:

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamientos contenidos en la ficha técnica o estudio de reinversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI 45.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones 46.
7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



### *Resolución de Gerencia N° 020-2025-MDB-GDU*

8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de estos 47.

Que, en el reglamento del D.L. 1252, en su Artículo 17° Fase de Ejecución, establece lo siguiente:

- 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
- 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, mediante informe N°001-2025-EGBC de fecha 10/07/2025, el proyectista Ing. Elmer Guido Bandan Cajavilca remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" con Código N°2686507, a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Que, el Expediente Técnico de Obra denominado "REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" con Código N°2686507, fue elaborado en planta, en el área de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, que se ejecutara por modalidad de Administración Indirecta, y presenta la siguiente estructura de costos:



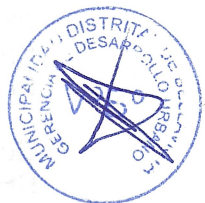
*Resolución de Gerencia N° 020-2025-MDB-GDU*

**CUADRO N°01**

<b>EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA</b>			
<b>Costo Directo Obra</b>			<b>S/. 397,187.24</b>
<b>Gastos Generales</b>	(11.636557%)		<b>S/. 46,218.92</b>
<b>Utilidad</b>	(10.00%)		<b>S/. 39,718.72</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>483,124.88</b>
	<b>IGV 18%</b>		<b>86,962.48</b>
<b>COSTO DE OBRA</b>			<b>S/. 570,087.36</b>
<b>Gastos de Supervisión de Obra</b>	(6.691974%)		<b>S/. 38,150.10</b>
<b>Gasto de Liquidación</b>			<b>S/. 5,000.00</b>
<b>Total, inversión del proyecto</b>			<b>S/. 613,237.46</b>

El costo de la obra es la suma de S/. 570,087.36 (Quinientos Setenta Mil Ochenta y Siete con 36/100 Soles). Y un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución Administración Indirecta, modalidad de contratación a Suma Alzada, los costos están referenciados al mes de junio 2025.

Que, mediante Informe N°326-2025- **MDB-GDU-SGOPEP** de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de fecha 18 de julio de 2025, solicita la aprobación del expediente técnico de obra denominado "REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" con Código N°2686507, la Unidad Formuladora, comunica a través del Informe N°019-2025-MDB-GDU-UF de fecha 18/07/2025 que el expediente técnico de la mencionada IOARR de CUI N°2686507 si se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto viable.



Siendo el costo de la Supervisión de la Obra el monto de **S/.38,150.10** (treinta ocho mil ciento cincuenta con 10/100 soles), y la liquidación el monto de S/.5,000.00, gastos por Expediente Técnico S/. 28,000.00 y el costo de Obra 570,087.63, obteniéndose un costo total de inversión en la etapa de ejecución del proyecto de **S/.613,237.46** (seiscientos trece mil doscientos treinta y siete con 46/100 soles).

### Resolución de Gerencia N° 020-2025-MDB-GDU

Que, en cuanto al porcentaje variación del monto total de la inversión se describe en el siguiente cuadro:

#### CUADRO N°02

Inversión	Costo etapa viabilidad	Costo con Expediente Técnico	Diferencia	Porcentaje
Variación	517,995.59	613,237.46	95,241.87	18.39%

Siendo una variación 18.39% del costo de inversión total en comparación con el monto de la etapa de viabilidad. No supera el 40%, no es necesario otro procedimiento.

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado : “REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO” con Código N°2686507, para la ejecución física del proyecto en mención.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL, de fecha 18 de enero del 2023, en su Artículo N° 5, inciso a), menciona que: “aprobar expedientes técnicos de obra, adicionales y reducciones de obra, el reemplazo del ingeniero residente, así como designar a la comisión de recepción de obra, aprobar la liquidación respectiva, así como los demás aspectos relacionados con la ejecución de las obras públicas y demás actos necesarios hasta la liquidación final de la obra”.

Por tal, adoptando las facultades delegadas y existiendo la documentación pertinente se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico de obra del proyecto denominado “REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO” con Código N°2686507, que su presupuesto de obra asciende a el monto de S/. 570,087.36 (quinientos setenta mil ochenta y siete con 36/100 soles). y teniendo un monto por Supervisión de Obra de S/38,150.10 (treinta ocho mil ciento cincuenta con 10/100 soles), el plazo de ejecución de la obra es 60 días calendario, es el que corresponde al cronograma de ejecución de obra adjunto al Expediente Técnico, ejecución de obra por administración indirecta y una contratación de modalidad a Suma Alzada, con costos referenciados al mes de junio 2025.



*Resolución de Gerencia N° 020-2025-MDB-GDU*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la estructura del Costo Total de la Inversión para la ejecución del proyecto denominado “REMODELACION DE VEREDA; REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) ZONA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A CALLE 45-A Y LAS CALLES:29-A,28-B,47-D,28-H,28-I,300 EN LA URB CIUDAD DEL PESCADOR-SECTOR 2 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO” con Código N°2686507, la suma de **S/.613,237.46** (seiscientos trece mil doscientos treinta y siete con 46/100 soles).Cuadro N°01.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE EI** cumplimiento de la presente resolución a la unidad Ejecutora de la Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, para lo cual solicitara a las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría la asistencia correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** el contenido de la presente Resolución al Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
MR. JUAN JUVENAL ILAVE HUAYANAY  
GERENTE